

g. con 102/3 2

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

ORDEN PUBLICO

Año 1.989.-

a Madrid

Núm. 6.498.-

Apellidos

Nombre

HEMON

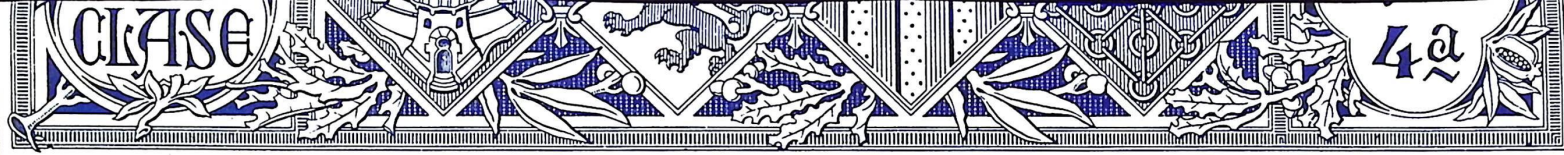
FELIPE

Apodo

GOMEZ

Filiación

Referencia



4ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

3

691

* 136398 A



Corresponde a las dos terceras partes de la multa de VEINTI-CUATRO pesetas, impuestas por mi Autoridad a FELIPE REMON GOMEZ, vecino de Celadas por haber sido sorprendido viajando sin el correspondiente salvoconducto.-

Teruel 9 de Diciembre de 1.939.-

AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-



Felipe Remon Gomez

PROVINCIAS





6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

4

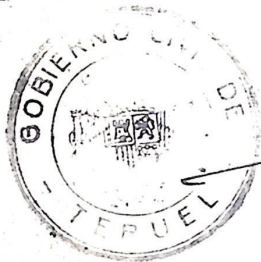
A.1.579.349



Complemento a las dos terceras partes de la multa de VEINTICUATRO pesetas a que se refiere el pliego de 4ª clase A. 1363 98 impuesto FELIPE RAMON GONZ.-

Teruel 9 de Diciembre de 1.939.-
AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-



PROVINCIAS





6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

5

A.1.579,348



Complemento a las dos terceras partes de la multa de VINCULADO pesetas a que se refiere el pliego de 4.ª clase A. 1363 98 impuesta FELIPE RAMON GOMEZ.-

peruel 9 de Diciembre de 1.939.-
AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-



PROVINCIAS





6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

6

A.1.579,347

Complemento a las dos terceras partes de la multa de VEINTICUATRO pesetas a que se refiere el pliego de 4ª clase A. 1363 98 impuesta FELIPE REMON GOMEZ.-

Teruel 9 de Diciembre de 1.909.-
AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-



PROVINCIAS



2075

Adjunto remito a V. parto superior de papael de pagos al Estado de la multa de VEINTICUATRO pesetas impuesta por mi Autoridad a los vecinos de esa localidad FELIPE REMON GOMEZ y FELIPE ESPERAN POBETA, a fin de que haga su entrega a los interesados

Dios guarde a V. muchos años.-

Teruel 14 de diciembre de 1.939.-

AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE

CELADAS



nm 65

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL
ORDEN PUBLICO

Núm.

Sírvase V. informar a la Secretaría de Orden Público de este Gobierno Civil, sobre los antecedentes político-sociales y conducta en todos los aspectos, antes y después de iniciado el Movimiento, así como de la actuación en relación con el mismo de l vecino de Cevaldas FELIPE REMON GOMEZ, haciendo constar su filiación completa y capacidad económica del mismo.-

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel 14 de Noviembre
de 1939 -Año de la Victoria.

El Gobernador Civil,

Comandante del Puesto de la Guardia Civil

VILLARQUEMADO.-

Sr.





Excmo. Señor:

Denuncio ante su digna Autoridad a los naturales y vecinos de Celadas de esta provincia, FELIPE REMON GOMEZ Y FELIPE ESTEBAN FORTEA, de 39 y 29 años de edad respectivamente, casados, labradores, por haber sido sorprendidos por el que suscribe y el de igual clase Joaquin López Domingo, a las 23 horas de ayer al dirigirse desde esta población a su vecindad sin el salvoconducto correspondiente.

Lo que tengo el honor de participar a V.E. para su debido conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años
Cella 11 de Nobre. de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

EL Gua. 2º engda del Puesto

Gregorio Gabrio Gibra

Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia.

TERUEL





6498

94

Excmo Tenor

Complimentando su respetable escrito Dado Publico n.º 18653 de fecha 14 del actual con referencia a que se le informe del recibo del pueblo de Celadas de la demarcacion de este Puerto Felipe Bemio Gamon sobre su conducta politica-social, antes y despues del Movimiento Abolicional y cooperacional economica; tengo el honor de participar a la respetable autoridad de N.º C., que es sujeto de buena conducta y antecedentes, su ideologia politica de derecho y lealtad a la Corona Nacional y lo mismo con anterioridad y posterioridad, al Movimiento su comportamiento ha sido bueno, siendo su posicion economica bastante buena.

— es Guarde a N.º. muchos años

Villarguendo 27 de Noviembre de 1939

Dir. de los Victoria

El Comandante de Puerto

Juan Ferrer Viciu

Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, D. Pedro Rubio
Borral



ALCALDIA
DE
CELADAS
(TERUEL)

Número

702

679
649

Remito a V. E. papeletas
de notificación de multa
impuestas a los vecinos
Felipe Remon y Felipe Es-
teban, por falta de ir
provistos de salvo-conducta

de los que a V. E. m. años
Celadas a Idelice de 1989.
año de la Victoria

El Alcalde

Juan Canjeras



Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia



6497

Notificación - Celadas 2 de Diciembre de 1939 - año de la Victoria

Fue el Secretario previo llamamiento teniendo a mi presencia en Secretaria al vecino Felipe Remon Somer, le notifique por lectura y entrega de copia de la coman del Excmo Gobernador Civil de esta provincia de oficio n.º 19328 fecha 25 Noviembre de 1939 por el que se le impone la multa de veinticuatro pesetas por viajar sin ir provisto de Salvo-Conducto, cuya cantidad ha de satisfacer en plazo de ocho dias en la Secretaria de Orden Publico del Gobierno Civil; enterado y notificado firma la presente conmigo de que certifico.

Felipe Remon Somer

El Secretario
Pedro Melguacer

9 19 325 13

Recibida en este Gobierno Civil, denuncia contra el vecino de esa localidad **FELIPE REMON GOMEZ**, que fue sorprendido viajando sin salvoconducto, contraviniendo lo dispuesto sobre el particular y la prohibición existente de salir fuera de esas residencias habituales sin ir provistos de tal documento, y violando asimismo los artículos 100 y 101 de la Constitución y el artículo 10 de la Ley de 1900, que deberá ser remitido a la Secretaría de Orden Público de este Gobierno Civil, dentro del inconcusable plazo de once días para que presente una notificación, las costas de este procedimiento y el pago al Estado y la otra al particular.-

Lo que se denuncia a V., para su conocimiento y notificación al interesado, con fines de haberlo efectuado.-

Dios guarde a V., muchos años.-

Veruel 26 de Noviembre de 1.902.-
AGO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

Sr. Alcalde de

GELADAS.-

